

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/2093/2022**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/12 /22**

Querétaro, Qro., 30 de agosto de 2022


**Lic Alejandra Iturbe Rosas  
Secretaria de Turismo  
Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/12/22** realizada a la Secretaría a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

**"Querétaro, la ciudad que queremos"**

  
**Mtro. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo/Minutario  
LBS/majd



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —





## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/12/2022** realizada a la **Secretaría de Turismo**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/772/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 03 (tres) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Lic. Alejandra Iturbe Rosas, que el día 01 de marzo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 25 (veinticinco) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) en donde la Secretaría de Turismo, al igual que mediante oficio ST/086/2022 nombra al Lic. Jesús Estrella Gutiérrez, Enlace de Capacitación, Información y Estadística, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/772/2022, OIC/DA/2033/2022 y OIC/DA/1158/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la Secretaría auditada.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada por parte de la Secretaría, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Conforme a las referidas pruebas realizadas por este Órgano Interno de Control, se concluye que las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos auditados respecto de los rubros Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, Órdenes de Pago, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Convenios, Requisiciones, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, como se explica a continuación:

1. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios. De acuerdo a los oficios ST/089/2022, y ST/153/2022 recibidos en fechas 08 de marzo de 2022 y 13 de abril respectivamente, la Secretaría entregó los contratos requeridos por parte de este Órgano que integran la muestra selectiva que fue determinada, así como todo el soporte documental que acompaña a cada contrato. Dicha información fue revisada con la finalidad de determinar si ésta cumplía con los atributos auditables, no encontrándose hallazgo alguno, por lo que este Órgano fiscalizador no emite opinión.
2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. La fiscalizada entregó a este Órgano de Control, mediante los oficios ST/089/2022 y ST/153/2022 toda la documentación y entregables requeridos, cotejando que cuentan con los atributos que a continuación se señalan:



NUMERAL	ATRIBUTO
1	Contrato debidamente firmado
2	Informes entregados en tiempo y forma con sello, Vo.Bo. del área responsable del seguimiento y cumplimiento del contrato
3	Informes justificados acorde al objeto del contrato
4	Perfil y formación del prestador coincide con la actividad que fue contratado
5	Pagos justificados y comprobados mediante comprobante fiscal incluyendo retención 10% ISR

3. Convenios: En este rubro, la Secretaría entregó los oficios ST/089/2022 y ST/153/2022, a fin de proporcionar los expedientes completos de los cuatro convenios celebrados en el periodo auditado. Al haber omitido la presentación de información requerida por parte de esta Fiscalizadora, se emitió observación en el Informe Detallado notificado mediante oficio OIC/3343/2022 de fecha 15 de agosto de 2022.

Ante esta observación, la Secretaría de Turismo, emitió su aclaración, a través del oficio ST/319/2022 de fecha 16 de agosto de 2022. Una vez revisado el soporte documental y los argumentos expuestos por parte de la fiscalizada, este Órgano fiscalizador determina su solventación.

4. En el rubro correspondiente a órdenes de compra, la Secretaría entregó la documentación solicitada por este Órgano de Control a través de los oficios ST/089/2022 y ST/153/2022, no obstante, al aplicarse las pruebas de auditoría y de análisis a cada una de éstas órdenes de pago, se presume falta de orden en el seguimiento de los documentos entregables por lo que se incluyó en el Informe Detallado la Observación número 2.

La Secretaría remite a través del oficio ST/319/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la respuesta al citado documento a fin de aclarar el hallazgo. Una vez revisado el contenido de la respuesta de mérito, se resuelve emitir una **recomendación** preventiva en el sentido de atender con toda eficacia, eficiencia y responsabilidad la integración de los expedientes administrativos y su documentación entregable respectiva.



5. Órdenes de Pago. Se hizo entrega a este Órgano Interno de Control, a través de los oficios ST/089/2022 y ST/153/2022 de las órdenes de pago seleccionadas como muestreo del listado General, aplicándose la revisión y análisis de auditoría, las cuales fueron entregadas en tiempo y forma, y reúnen los atributos auditables, por lo no se emite ninguna opinión.
6. Requisiciones. Este Órgano Interno de Control recibió, mediante los oficios ST/089/2022 y ST/153/2022, todos y cada uno de los soportes documentales de las requisiciones que se tomaron como muestra seleccionada, de la cual, aplicándose la revisión y análisis de auditoría, no se encontró hallazgo alguno, por lo que este Órgano fiscalizador no emite opinión alguna.

**SEGUNDA:** Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como las pruebas de auditoría realizadas, se emitió ST/153/2022 el Informe Detallado mediante oficio OIC/DA/2712/2022 con fecha 09 de agosto de 2022. En respuesta al citado documento, se recibió en tiempo y forma el oficio ST/319/2022 signada por la Lic. Alejandra Iturbe Rosas, Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro, en la cual se plasmaron las aclaraciones que a juicio de la Secretaría resultaron pertinentes, en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro. En consecuencia y conforme, y conforme a lo señalado arriba, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Turismo** durante el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 2
Número de Auditoría	OIC/12/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Turismo
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

<b>N° de Observación:</b>	<b>1</b>	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>Programa, obra o acción:</b>	Órdenes de Compra	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

### RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada a las Órdenes de Pago, se solicitaron mediante oficio OIC/DA/772/2022 de la siguiente manera: "*1. Relación de compras efectuadas durante el periodo auditado que no haya pasado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro señalando: objeto, nombre del proveedor, importe adjudicado, fecha y todos los entregables correspondientes.* En su respuesta, contenida en el oficio ST/089/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, la fiscalizada remitió el listado completo conforme fue requerido, determinándose la muestra correspondiente y solicitándose en oficio OIC/DA/1158 enviar la documentación relativa a la muestra determinada.

A través del oficio ST/153/2022, de fecha 13 de abril de 2022, la fiscalizada remite la información solicitada, procediendo esta Dirección de Auditoría al análisis y revisión concerniente, detectándose que la Dependencia no adjuntó de manera completa la documentación correspondiente a las ocho órdenes de compra solicitadas: 1908, 24345, 24392, 24398, 24553, 24624, 28452, 28738, mismas que no contienen lo siguiente:

- Documento de orden de compra
- Requisición
- Vale de Entrada

Al no remitir en su totalidad los expedientes y/o información durante el proceso de la Auditoría, debido a que al interior también se cuentan con plazos de entrega de los informes correspondientes.

Resultante de lo anterior, **SE RECOMIENDA** a la Secretaría de Turismo, remitir en tiempo y forma y completa los requerimientos solicitados por el Órgano Interno de Control, de manera que no se transgreda el alcance y cumplimiento de los resultados tanto como externa como internamente de las Dependencias, Entidades, Organismos, etc. que conforman el Municipio de Querétaro. Lo anterior, de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 10 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, artículo 6 fracción XXVII del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

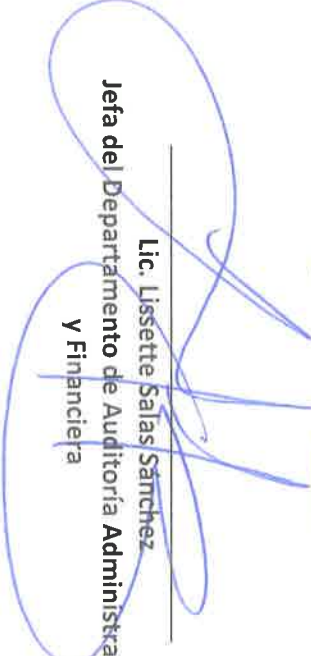


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 2
Número de Auditoría	OIC/12/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Turismo
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
Director de Auditoría  
Órgano Interno de Control

  
Lic. Lissette Salas Sánchez  
Jefa del Departamento de Auditoría Administrativa  
y Financiera

  
Lic. María del Carmen Jiménez Sandoval  
Encargada de Auditoría